



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210038300

En atención a la comunicación proveniente de la parte actora, según la cual la Notaría Primera de Manizales admitió el trámite de negociación de deudas de la demandada BETSY MARIA MORA ACOSTA, y al ser procedente, con fundamento en los artículos 545 y 548 del C.G.P., se dispone:

Decretar la SUSPENSIÓN del proceso desde el 29 de octubre de 2021, en contra de la demandada BETSY MARIA MORA ACOSTA.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que en el asunto no se han adelantado actuaciones con posterioridad a la aceptación de la solicitud de negociación elevada por la Conciliadora.

Ofíciense a la Notaría en mención, comunicándole lo aquí dispuesto, e instándolo a efectos de que nos informe acerca de las resultados de la audiencia celebrada el pasado 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219b4a54a645033cfbaa4e59a9d67fb41cc8f674d81b61ce1e5915487ca11da3**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>